

**DISPONE LA APERTURA DE LA "SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**V I S T O:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución (A) N° 09, de 19 de enero de 2023, que crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional", y Aprueba Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos"; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021 y por Resolución Electrónica (E) N°41, de 2023, todas de Corfo, que regulan las Bases del instrumento "Activa Inversión; la Resolución (E) N° 256, de 2023, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N° 299 y 357, todas de 2023 y de Corfo, que "Delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos", La Resolución Electrónica (E) N° 74, de 2023, de esta Dirección Regional, que ejecuta acuerdos adoptados en la 4° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos"; la Resolución TRA N°58/34/2022, que designa Director Regional de Corfo Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. La Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, por la Resolución (E) N°100, de 2021, y por Resolución Electrónica (E) N°41, de 2023, y la Resolución (E) N° 256, de 2023, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N° 299 y 357, todas de 2023, que "Delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos", todas de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 11, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
3. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Regional de Corfo ha determinado realizar, bajo la modalidad de Concurso, el llamado a la "Segunda Convocatoria año 2023, Región de Los Lagos, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", en el marco del Instrumento "Activa Inversión".

**R E S U E L V O:**

1. **APRUEBASE** el llamado a la "**SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**", en el marco del instrumento "ACTIVA INVERSIÓN" bajo la modalidad de concurso, y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:



**a) Focalización territorial:**

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Los Lagos, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.

**b) Focalización temática:**

Que, la focalización temática corresponde a la materialización de proyectos de inversión productiva de Micro Empresas N3 (nivel de ventas mayor a 600 UF) a Empresas Medianas N2 (hasta 100.000 UF de ventas),<sup>1</sup> en la Región de Los Lagos, que contribuyan a la materialización de uno o más ejes estratégicos priorizados a nivel regional correspondientes a la economía circular, la adaptación al cambio climático y/o la gestión hídrica, economía social, o manufactura avanzada e industria 4.0, en los siguientes sectores económicos (empresas que cuenten con giro ante el SII):

1. Sector Silvoagropecuario (cultivos, hortalizas, fruticultura, ganadería de carne y leche, forestal, biomasa).
2. Sector acuícola (salmonicultura y mitilicultura).
3. Construcción
4. industria marítimo-naviera.
5. Sector turismo.

2. **ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la "Segunda Convocatoria año 2023, Región de Los Lagos, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", en el Marco del Instrumento "Activa Inversión":

<b>Requisitos de admisibilidad del postulante</b>
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos.
Que el postulante corresponde a una Micro Empresa N3 (nivel de ventas mayor a 600 UF) a Empresa Mediana N2 (hasta 100.000 UF de ventas).
Que el postulante pertenece a los sectores económicos focalizados.
<b>Requisitos de admisibilidad del proyecto</b>
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

3. El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, no prorrogables.

4. **APLÍCASE**, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento "ACTIVA INVERSIÓN", aprobadas por Resolución (E) N° 259, de 2020, modificada por Resolución (E) N°784, de 2020, por Resolución (E) N°100, de 2021 y por Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023, todas de Corfo; con las siguientes precisiones:

a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de los Lagos.

b) Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles.

c) En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán entre los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en orden sucesivo, los criterios "Fortaleza Del Proyecto De Inversión", "Fortaleza de la Empresa". De persistir la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios "Impacto Económico Del Proyecto De Inversión", "Propuesta Económica", "Calidad de la Formulación y Coherencia del Proyecto", y "Justificación Territorial". De persistir aun el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.

d) Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los

<sup>1</sup> El valor de los ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro se refiere al monto total de éstos, para el año calendario anterior, descontado el valor correspondiente al impuesto al valor agregado y a los impuestos específicos que pudieren aplicarse. Si la empresa hubiere iniciado actividades el año calendario anterior, los límites a que se refieren los incisos precedentes se establecerán considerando la proporción de ingresos que representen los meses en que el contribuyente haya desarrollado actividades.



proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.

5. **DÉJASE** establecido que a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, por la Resolución (E) N°100, de 2021 y por Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023, todas de Corfo.
6. **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

#### **Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos,  
Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

